NORMATIVA ESPECÍFICA

USUARIOS, PERSONAL TÉCNICO Y DIRECTIVOS

Los requisitos a cumplir por los usuarios, personal técnico y directivos serán los especificados en el *Reglamento de Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Alicante, aprobado de manera definitiva por el Pleno del 25/11/2021 y publicado en B.O.P .nº 244, de 24 de diciembre de 2021.*

*https://**www.alicante.es/es/normativa/reglamento-uso-instalaciones-deportivas-municipales-del-ayuntamiento-alicante**)*

Así mismo, además de lo dispuesto en el citado Reglamento:

1 **Todos los participantes** deberán estar **inscritos legalmente a la entidad** por la que tramitan la solicitud, ya sea por vinculación escolar, contractual, estatutaria o mediante licencia federativa.

2 Los miembros de la junta directiva (de éstos, al menos el director/presidente), entrenadores y delegados que tengan a su cargo menores de edad, deberán disponer de la ***certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales*** en los términos previstos en el *Artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor*. Esta certificación, **no podrá tener una fecha anterior al 1 de abril de 2023**, y tendrá que quedar depositada en:

i. Para equipos **federados**: en su federación correspondiente.

ii. Para **actividades docentes** cuyos técnicos y delegados sean exclusivamente personal docente: a través de su centro educativo.

iii. Para el **resto de grupos y actividades**: en la *Concejalía de Deportes* de Alicante.

En el caso de incorporación, con la temporada ya avanzada, de **nuevos entrenadores**, **delegados** o **miembros de la junta directiva**, se actuará de igual modo en el momento de su incorporación, no pudiendo hacerse efectiva hasta contar con dicha certificación.

En el supuesto de que se produzca un cambio de director o presidente de la entidad durante la temporada, se deberá presentar una comunicación expresa a la ***Concejalía de Deportes***, por la persona que ocupe el cargo, **aceptando de nuevo estas condiciones** en un plazo no superior a 20 días desde la toma de posesión del cargo.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La **adjudicación de horarios** de entrenamiento y encuentros de competición para los usos en las instalaciones deportivas municipales de Alicante**,** se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterios a valorar:

1. Que el **domicilio social** del club/entidad solicitante radique **en el término municipal de Alicante**.
2. El **grado de consolidación** como entidad asociativa (o club).
    1. Número de socios
    2. Cumplimiento democrático de funcionamiento
3. La existencia de un **convenio de colaboración** entre el club/entidad y el *Ayuntamiento de Alicante* (o con cualquiera de sus concejalías).
4. El **pago puntual y regular de sus reservas** de instalaciones.
5. La **antigüedad ininterrumpida** de uso de la instalación por parte del club.
6. Que la **actividad** se establezca por el *Ayuntamiento de Alicante* como de "**interés general para la ciudad**".
7. Que la actividad esté integrada en su totalidad o mayoritariamente por **participantes del género femenino**.

8. La cantidad **de equipos** que el club tiene **en competición oficial** federativa, (hasta un máximo de 15 equipos para el sumatorio de un mismo club y modalidad deportiva).
9. La **categoría y nivel/división** de cada equipo.
10. Que la actividad vaya dirigida a **participantes con diversidad funcional**.
11. El **incumplimiento reiterado de los plazos** establecidos por la *Concejalía de Deportes* para **presentar la solicitud de reserva** de instalaciones
12. Por **colaboración** durante la temporada 2022-2023 **en actividades organizadas por el *Ayuntamiento de Alicante*** para la promoción de la práctica de la actividad física y/o el deporte.
13. La **reiteración en anulación** de espacios deportivos, una vez concedida la reserva.
14. La **expulsión o descalificación** de alguno de sus equipos en la temporada anterior, ya sea de la competición oficial como de actividades organizadas por la administración pública.
15. El **cumplimiento** de la normativa de instalaciones deportivas.

Criterios condicionantes:

1. La **oficialidad de la actividad** a desarrollar, teniendo preferencia aquellas actividades que supongan la celebración de un encuentro del *calendario oficial de competición* de la federación correspondiente.
2. Las **particularidades en el reglamento** de la modalidad deportiva y de las bases de competición de cada federación, atendiendo a la categoría y nivel del equipo.
3. Los **recursos disponibles** en cada momento y su optimización, tanto de infraestructura como humanos.
4. A igual categoría y nivel/división entre dos clubs, el **género** del equipo (o colectivo de participantes), dando prioridad al femenino.
5. En las **categorías base** (equivalentes al nivel educativo de “educación primaria”), por la **zona de influencia** de la entidad solicitante.

Criterios excluyentes

Aquellas entidades que tengan pendiente el cumplimiento de una **sanción** o **limitación** de uso, establecida por cualquiera de las administraciones públicas, no podrán ser beneficiarios de una reserva.

No se adjudicará ninguna reserva a una **entidad aparezca como deudora** de precios públicos por el uso de Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Alicante.

Las **entidades deportivas** que se encuentren en **proceso de constitución**, podrán hacer uso de una reserva como máximo hasta el 31 de diciembre de 2023, siendo obligatorio presentar el registro definitivo antes de ese plazo **para poder continuar haciendo uso** de la misma.

ADJUDICACIÓN DE RESERVAS

Las reservas quedan sujetas a a lo dispuesto en ***Reglamento de Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Alicante, aprobado de manera definitiva por el Pleno del 25/11/2021 y publicado en B.O.P .nº 244, de 24 de diciembre de 2021.***

https://www.alicante.es/es/normativa/reglamento-uso-instalaciones- deportivas-municipales-del-ayuntamiento-alicante)

RESERVAS DE TEMPORADA PARA ENTRENAMIENTOS

Todas las reservas adjudicadas en este período se entenderán como **provisionales** hasta iniciadas todas las competiciones de los equipos de esa modalidad deportiva.

Ese **plazo se podría modificar** si las federaciones correspondientes, no hubiesen publicado los calendarios de competición de todas las categorías de la modalidad deportiva adscritas a la instalación adjudicada o por necesidades del servicio de la *Concejalía de Deportes.*

Una vez publicados todos los calendarios de competición, **se volverá a aplicar los criterios de adjudicación** a todos aquellos clubes que cuenten **con menos equipos** en competición que en la temporada anterior, volviendo a calcular el horario a conceder y su redistribución en el calendario semanal (si procediera) en una segunda adjudicación, para lo que convocará la comisión evaluadora.

En el caso de que un club, por cualquier motivo, se fusione con otro club o desaparezca, **quedando los equipos/deportistas adscritos al segundo club**, la *Concejalía de Deportes* se reserva el derecho de anular o readjudicar la reserva previo estudio del caso en concreto.

En la modalidad de fútbol

El horario de reserva para las categorías base (desde categoría prebenjamín hasta alevín será preferentemente de 17'00h a 19'00h, siempre y cuando sea posible.

En el resto de categorías se adjudicará preferentemente para entrenamientos la franja horaria de 19'00h en adelante, gradualmente por edades, siempre y cuando sea posible.

Se reservarán a las Entidades una totalidad de horas semanales con arreglo a la siguiente tabla de distribución:

FUTBOL 8	CATEGORÍA	NUMERO de horas reservables a la semana por equipo
	PRE-BENJAMÍN	1
	BENJAMÍN	1
	ALEVÍN	1

FUTBOL 11	CATEGORÍA	NUMERO de horas reservables a la semana por equipo
INFANTILES	SEGUNDA	1,15
	PRIMERA	1,30
	PREFERENTE	1,45
	AUTONÓMICO	2,
CADETES	SEGUNDA	1,30
	PRIMERA	2
	PREFERENTE	2
	AUTONÓMICO	2,50
JUVENIL	SEGUNDA	2
	PRIMERA	2
	NACIONAL	4
	DIVISIÓN DE HONOR	5
SENIOR	SEGUNDA	2,30
	PRIMERA	3
	PREFERENTE	6
	NACIONAL	6

Se contabilizarán un máximo de 15 equipos por Entidad.

Respecto a los deportes que por su particularidad debe de desarrollar en el interior de las Instalaciones Deportivas Municipales, las reservas quedarán condicionadas a las categorías de cada equipo y su correspondiente normativa.

HORARIOS RESERVABLES PARA ENTRENAMIENTOS

🕐 **Horario general** - De lunes a viernes (excepto festivos)

Horario de verano (del 28 de junio al 30 de septiembre):

- de **17:00h a 22:00h**

Horario de invierno (del 2 de octubre al 17 de junio):

- *Polideportivos y Campos de fútbol:* de 16:30h a 22:30h
- *Pabellones:* de 17:00h a 23:00h
- ***Piscinas:***
  - Horario general - De lunes a viernes (excepto festivos): **De 8:00 a 21:00h en las piscinas:**
    - Piscina Municipal Tossal Jose Antonio Chicoy
    - Piscina Municipal Babel “Luís Asensi”
    - Piscina Municipal Vía Parque
  - Horario general sábados y domingos (excepto festivos). De 8:00h a 11:30h y de 12:00h a 14:00h

Horarios especiales

Algunas instalaciones cuentan con mayor uso horario (incluso de mañanas).

Para solicitudes fuera del horario general, consulte a la *Concejalía de Deportes*.

En horario adjudicado para la reserva de temporada, **será adaptado** para el periodo de **horario de verano**, es decir entre el **26 de junio** y el **30 de septiembre.** Dicha adaptación la realizará la *Concejalía de Deportes* valorando las solicitudes recibidas.

Las *reservas de verano o pretemporada 2023 están incluidas entre el* **26 de junio y el 11 de agosto de 2023, excepto piscinas municipales.**.

Las reservas de temporada 2023/2024 están incluidas entre el **16 de agosto de 2023 y el 14 de junio de 2024, excepto piscinas municipales.**

Las reservas de temporada 2023/2024 en **piscinas municipales,** estarán comprendidas **entre el día 2 de octubre de 2023 y 31 de mayo de 2024.**

<u>Días no sujetos a reserva de temporada</u>:

Del año 2023:

- 9 y 12 de octubre,
- 1 de noviembre,
- 6, 8 y del 22 al 31 de diciembre.

Del año 2024:

- 1, 5 y 6 de enero,
- 19 de marzo, 28 y 29 de marzo
- 11 de Abril
- 1 y 24 de mayo.

RESERVAS PARA COMPETICIONES

Las entidades que tengan adjudicada una reserva de temporada para realizar sus entrenamientos en *instalaciones deportivas municipales de Alicante*, podrán además solicitar otra reserva de instalación para celebrar sus **encuentros de competición y competiciones puntuales.**

De modo general se podrá hacer uso de las reservas los **fines de semana** (sábado y domingo), quedando cerradas las instalaciones los días festivos.

La adjudicación de reservas para los partidos oficiales de competición únicamente se podrá solicitar previa **comunicación del *calendario oficial de competición*** del equipo para el que solicita la reserva. Esa comunicación deberá realizarse en cuanto sea oficial el calendario por la federación correspondiente y no más tarde de una semana después de su publicación.

La **solicitud de reservas para los partidos oficiales** de competición se podrá realizar de uno de los modos que se indican a continuación (presentando el modelo de solicitud habilitado a tal efecto):

🕐 Realizando la solicitud cada semana indicando la preferencia de horario para cada jornada de competición, antes del jueves de la semana anterior (9-10 días antes), a las 12h, para cualquier deporte, en todas las categorías y modalidades.

MODALIDAD FÚTBOL

Horarios para fijar el **horario** de **inicio de un encuentro** en los partidos oficiales de competición:

CAMPOS DE FÚTBOL	Tiempo reservable	SÁBADO MAÑANA	SÁBADO TARDE	DOMINGO MAÑANA	DOMINGO TARDE
FUTBOL 8	Según normativa federativa	09:00 a 13:00	15:00 a 19:30	09:00 a 13:00	15:00 a 19:30
FUTBOL 11		09:00 a 13:00	15:00 a 19:30	09:00 a 13:00	15:00 a 19:30

RESTO DE MODALIDADES DEPORTIVAS:

RESTO DE MODALIDADES DEPORTIVAS	Tiempo reservable	SÁBADO MAÑANA	SÁBADO TARDE	DOMINGOS MAÑANA	DOMINGOS TARDE
	Según normativa federativa	Prioridad Juegos Escolares Municipales	15:00 a 19:00	09:00 a 13:00	15:00 a 19:00

RESERVAS PARA ENCUENTROS AMISTOSOS

Los equipos/colectivos que **no hayan comenzado la etapa competitiva**, podrán solicitar una reserva con el fin de disputar un encuentro amistoso. De modo general, estas reservas se podrán solicitar **con un máximo de 3 semanas antes del inicio de la competición oficial (liga regular).**

ANULACIÓN DE UNA RESERVA DE TEMPORADA

La *Concejalía de Deportes* podrá **anular de oficio una reserva** de temporada, si se producen alguno de los siguientes casos:

A) Que los usuarios incurran en **tres o más faltas de asistencia** en reserva sin justificar. Las faltas se justificarán en el plazo máximo de 48 horas a través del correo electrónico concejalia.deportes@alicante.es, mediante soporte documental y nunca de manera verbal. Sólo se admitirán como ausencias justificadas las asistencias médicas, deberes públicos o cualquier otra causa de fuerza mayor.

B) En caso de reiteración (circunstancia que se produzca en dos ocasiones) en las que **no se usa la instalación para el fin reservado** y no se justifique con al menos 24h de antelación, se perderá el derecho al uso de la instalación.

C) Por la **devolución por impago** de algún recibo correspondiente a la reserva (las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento de apremio, tal y como establece el *Artículo 46.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo*, por el que se aprueba el *Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales*).tadas serán avisadas con antelación por la *Concejalía de Deportes*.

D) Por haber hecho uso de las instalaciones **otros equipos/colectivos y que no sea al que que se haya adjudicado la reserva**, sin tener conocimiento de ello la *Concejalía de Deportes*.

E) No hacer el uso de la instalación por el **motivo que ha sido reservado** en más de tres ocasiones.

F) Por causar **baja de la competición oficia**l uno o más equipos del club/entidad.

G)Por los términos que estén establecidos en el ***Reglamento de Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Alicante****, aprobado de manera definitiva por el Pleno del 25/11/2021 y publicado en B.O.P .nº 244, de 24 de diciembre de 2021.*

*https://**www.alicante.es/es/normativa/reglamento-uso-instalaciones-deportivas-municipales-del-ayuntamiento-alicante**)*

H) Por los términos que estén establecidos en el ***Ordenanza Reguladora del Precio Público por la utilización de Instalaciones Deportivas Municipales de Alicante,*** *publicada en el BOP número 243, de 21 de diciembre de 2015. https://www.alicante.es/es/normativa/precio-publico-utilizacion-instalaciones-deportivas-municipales*

I) Por los términos que estén establecidos en el *Reglamento de Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales de Alicante*.